



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210002800
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JHOSEPT ANDRIU HERRERA JIMÉNEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que la parte demandante solicitó secuestro de bien inmueble y se recibió constancia de inscripción de medida cautelar. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que proveniente del correo electrónico solucionesfinancierasrecover@gmail.com fue recibido el día 23 de noviembre de 2021 a las 9:29 AM, escrito suscrito por MÓNICA PÁEZ ZAMORA, quien solicitó decretar diligencia de secuestro y expedir despacho comisorio para ello, sin embargo, el secuestro ya había sido ordenado mediante auto calendarado 25 de febrero de 2021, no obstante, no se había accedido a designar secuestre, pues no se había conocido si la medida estuviera debidamente inscrita.

No obstante, proveniente del correo carlosa.gutierrez@supernotariado.gov.co fue allegada inscripción del embargo por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad, en el cual se avizora constancia de inscripción de medida cautelar mediante la anotación No. 7 del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 041-173457, mediante la cual se registró el embargo en comento decretado al interior del presente juicio.

Por lo anterior, y dado que el secuestro del bien inmueble objeto de litigio ya fue ordenado mediante auto calendarado 12 de mayo de 2021, este Despacho designará como secuestre a JOSÉ GERMÁN AHUMADA AHUMADA, identificado con cedula de ciudadanía número 72208929 quien puede ser localizado al teléfono 3107268210 y al correo electrónico ahumadajg2012@hotmail.com, lo anterior, teniendo en cuenta el LISTADO OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ACTUALIZADO 2021 -2023 (Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 5 de abril de 2021 – Modificado por la Resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 8 de abril de 2021).

En virtud de lo anterior, este Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Designar como secuestre a JOSÉ GERMÁN AHUMADA AHUMADA, identificado con cedula de ciudadanía número 72208929 quien puede ser localizado al teléfono



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210002800
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JHOSEPT ANDRIU HERRERA JIMÉNEZ

3107268210 y al correo electrónico ahumadajg2012@hotmail.com, lo anterior, teniendo en cuenta el LISTADO OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ACTUALIZADO 2021 -2023 (Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 5 de abril de 2021 – Modificado por la Resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 8 de abril de 2021).

- Comisiónese al señor Alcalde Municipal de Malambo. Líbrese el correspondiente despacho comisorio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 61-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 6 de fecha 7 de febrero de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210002800
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JHOSEPT ANDRIU HERRERA JIMÉNEZ

DESPACHO COMISORIO NO. 1 - 2022

DEL JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO (ATLÁNTICO)

Me permito comunicarle que dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía instaurado por BANCOLOMBIA S.A., mediante apoderado, contra JHOSEPT ANDRIU HERRERA JIMÉNEZ, identificado con radicación única No. 08-433-40-89-001-2021-00028-00, fue proferido auto calendaro 25 de febrero de 2021, mediante el cual se ordenó decretar el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada identificado con número de matrícula 041-173457 ubicado en la Carrera 6ª No. 14 – 130 Casa 20 barrio Villa Rica en jurisdicción del municipio de Malambo, medida que se encuentra debidamente inscrita, según certificado de tradición allegado el 19 de enero de 2022.

Aunado a lo anterior mediante providencia fechada 3 de febrero de 2022 se designó como secuestre a JOSÉ GERMÁN AHUMADA AHUMADA, identificado con cedula de ciudadanía número 72208929 quien puede ser localizado al teléfono 3107268210 y al correo electrónico ahumadajg2012@hotmail.com, lo anterior, teniendo en cuenta el LISTADO OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ACTUALIZADO 2021 -2023 (Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 5 de abril de 2021 – Modificado por la Resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 8 de abril de 2021).

En consecuencia, se ordenó comisionarlo para que realice la diligencia de secuestro, autoridad con facultades de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, en el caso de que el señor JOSÉ GERMÁN AHUMADA AHUMADA no se posesione en el cargo.

Para cumplimiento de lo anterior, se libra el presente despacho comisorio, en Malambo, a los siete (7) días del mes de febrero de 2022.

pl *AB* *tez* *Barrera*
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

